

2136-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas treinta y nueve minutos del once de setiembre de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Tarrazú, de la provincia de San José, por el partido Unidad Social Cristiana.

Mediante la resolución 1794-DRPP-2017 de las ocho horas cincuenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento conoció los nombramientos realizados por el partido Unidad Social Cristiana en la asamblea celebrada el treinta de julio de dos mil diecisiete, en el cantón de Tarrazú, de la provincia de San José, indicando al partido político que la estructura cantonal se encontraba inconsistente en virtud de que Eduardo Martínez Hernández, cédula de identidad número 104780833, designado como fiscal propietario, presentaba doble designación, al encontrarse acreditado en el mismo puesto en el distrito San Marcos del cantón que nos ocupa; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea provincial de San José.

En atención a la prevención referida, el veintitrés de agosto del presente año, el partido Unidad Social Cristiana mediante oficio TEI-RE123-2017 del mismo día, adjuntó la carta de renuncia del señor Martínez Hernández al cargo de fiscal propietario del distrito San Marcos del cantón supra citado, manteniendo la designación a nivel cantonal.

Asimismo, mediante auto 2016-DRPP-2017 de las quince horas con veinticinco minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete, este Departamento comunicó que en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento procede a modificar la resolución de cita correspondiente a los nombramientos del comité ejecutivo cantonal, acreditando las designaciones realizadas por el partido Unidad Social Cristiana, de conformidad con la certificación emitida por el Tribunal de Elecciones Internas de la agrupación política mediante el oficio TEI-RE047-2017 de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos al día siguiente. Aunado a lo anterior, comunicó la inconsistencia señalada en el cantón de Tarrazú, relacionada con

Alejandro Fallas Camacho, cédula de identidad número 106330872, designado como tesorero propietario según la certificación indicada, presenta doble designación al encontrarse acreditado como fiscal propietario en el distrito San Marcos del cantón de Tarrazú (resolución 1946-DRPP-2017 de las once horas del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete), razón por la cual el partido Unidad Social Cristiana debía de indicar en cual puesto desea permanecer el señor Fallas Camacho y designar el otro puesto.

El partido político mediante oficio TEI-RE0173-2017 del seis de setiembre del dos mil diecisiete, presentado en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el siete de setiembre del dos mil diecisiete, indicó que existió un error material en las designaciones en el cantón de Tarrazú, solicita se excluya a Kirssa Berlioth Naranjo Quesada, cédula de identidad 304980928, designada como secretaria propietaria, Marco William Mata Porras, cédula de identidad número 104960651, designado como presidente suplente, Shirley Cordero Mora, cédula de identidad número 106620690, designada como secretaria suplente, Jorge David Esquivel Naranjo, cédula de identidad número 304940906, designado como tesorero suplente y en su lugar se incluya a Viviana Elena Vega Navarro, cédula de identidad número 303930918, como secretaria propietaria, Luis Diego Fallas Montero, cédula de identidad número 116320192, como presidente suplente, Glenda Blanco Mata, cédula de identidad número 303960597, como secretaria suplente y Marco William Mata Porras, cédula de identidad número 104960651, como tesorero suplente. No obstante, se comunica al partido Unidad Social Cristiana que, persiste la inconsistencia en cuanto al tesorero propietario, según lo indicado en la resolución 2016-DRPP-2017 de las quince horas con veinticinco minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete. En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Tarrazú quedará conformada de la siguiente forma:

CANTON: TARRAZU

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	117070249	HUGO ALBERTO FALLAS MONTERO
SECRETARIO PROPIETARIO	303930918	VIVIANA ELENA VEGA NAVARRO
PRESIDENTE SUPLENTE	116320192	LUIS DIEGO FALLAS MONTERO
SECRETARIO SUPLENTE	303960597	GLENDA BLANCO MATA
TESORERO SUPLENTE	104960651	MARCO WILLIAM MATA PORRAS

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
---------------	---------------	---------------

FISCAL PROPIETARIO

104780833 EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ

DELEGADOS

Puesto

Cédula

Nombre

TERRITORIAL	107340558	ANA LORENA ROVIRA GUTIERREZ
TERRITORIAL	107840308	FERNANDO PORTUGUEZ PARRA
TERRITORIAL	106550390	JOSE ANTONIO ORTIZ GODINEZ
TERRITORIAL	103560509	MARIA CECILIA MONGE SOLIS
TERRITORIAL	304900383	YANCY STEFANY PORRAS GARRO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras de los delegados territoriales según lo dispuesto en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Expediente Partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Área de Registro y Asambleas

Ref., N.º: 10712-2017